



UBABICENTENARIO
1810-2010
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

EXP-UBA: 2.091.970/2009

Buenos Aires, 31 de marzo de 2010

VISTO la Resolución N° 3519 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras el 8 de julio de 2008 mediante la cual propone las normas complementarias para la realización de los entrevistas personales y pruebas de oposición a ser aplicadas en los concursos para proveer cargos de profesor regular en esa Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por el artículo 35 del reglamento de concursos de profesores regulares (t.o. -Resolución CS- N° 6600/09).

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar las normas complementarias elevadas por la Facultad de Filosofía y Letras a las cuales se ajustarán las entrevistas personales y las pruebas de oposición a ser aplicadas en los concursos para proveer cargos de profesor regular y que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Lo establecido por el artículo precedente será de aplicación también en los concursos llamados bajo la reglamentación aprobada mediante Resolución (CS) N° 161/84.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto la Resolución (CS) N° 139/85.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Gestión de Concursos y archívese.

RESOLUCION N° 7 8 3 9
AMP


RUBEN EDUARDO HALLU
RECTOR


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



ANEXO I

DE LA ENTREVISTA PERSONAL

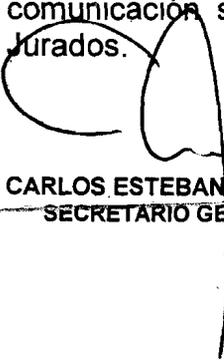
1.1.-El jurado se ajustará a lo dispuesto por el artículo 34 del reglamento de concursos, texto ordenado de la Resolución (CS) N° 6600/09, cuyo texto es el siguiente:

"Los miembros del jurado en forma conjunta deberán entrevistarse personalmente con cada uno de los aspirantes no excluidos según el artículo 33, con el objeto de conocer y valorar:

- a) la motivación docente,
- b) la manera en que se ha desarrollado, desarrolla y, eventualmente, desarrollará la enseñanza,
- c) sus puntos de vista sobre los temas básicos de su campo del conocimiento que deben transmitirse a los alumnos,
- d) la importancia relativa que otorga a su área de conocimiento así como a la ubicación de la asignatura en el plan de estudios de la carrera,
- e) los medios que propone para mantener actualizada la enseñanza y llevar a la práctica los cambios que sugiere,
- f) sus planes de investigación y extensión, y
- g) cualquier otra información que, a juicio de los miembros del jurado, resulte conveniente requerirle.

1.2.- Las entrevistas personales serán públicas, según lo decida el jurado, para todas las categorías de profesor pero en ningún caso podrán asistir los restantes aspirantes al mismo cargo.

1.3.- Los aspirantes serán notificados con una anticipación no menor de CINCO (5) días hábiles de la fecha y hora en qué se desarrollarán las entrevistas personales y las exposiciones orales. El lugar se establecerá dentro del ámbito de la Facultad. En dicha comunicación se informará la fecha de exhibición de los temas propuestos por los Jurados.


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



1.4.- Los aspirantes, según el tiempo transcurrido desde la inscripción hasta la realización de las entrevistas, deberán actualizar sus antecedentes tanto como las propuestas de labor docente y el plan de investigación. Para ello presentarán por cuadruplicado un currículum actualizado en el momento de la entrevista. Una copia de éste pasará a formar parte del expediente del concurso, cada una de sus hojas deberán estar firmadas en original.

DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN

1.5.- La prueba de oposición consistirá en una exposición oral de CUARENTA Y CINCO (45) minutos como mínimo y SESENTA (60) minutos como máximo, a cargo de cada uno de los aspirantes, sobre UN (1) tema elegido de los NUEVE (9) temas propuestos por el jurado.

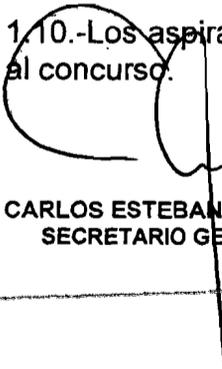
1.6.- Cada jurado elevará TRES (3) temas por correo postal, correo electrónico o los entregará personalmente a la Dirección de Concursos Docentes.

1.7.- La Dirección de Concursos Docentes confeccionará con los temas propuestos una lista en la que figurarán todos ellos numerados correlativamente. Copia de esta lista, firmada por todos los miembros del jurado será incluida en el expediente respectivo junto al acta de exhibición de temas.

1.8.- La Dirección de Concursos Docentes fijará la fecha, hora y lugar en que se procederá a la exposición de los temas propuestos y del orden en que deberán exponer los aspirantes. Este último se elaborará a partir de un orden alfabético de acuerdo al primer apellido de los aspirantes inscriptos.

1.9.- Serán exhibidos los temas en las carteleras de la Dirección de Concursos Docentes con un plazo no menor de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de anticipación con respecto a la fecha fijada para la prueba de oposición la cual será pública y obligatoria para todas las categorías y dedicaciones.

1.10.- Los aspirantes no podrán asistir a las exposiciones de otros aspirantes inscriptos al concurso.


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



1.11.- Los aspirantes, antes del comienzo de las exposiciones, podrán entregar al jurado una lista por triplicado de las fuentes utilizadas en la preparación de la exposición, especificando en cada caso los datos bibliográficos del material consultado, o cualquier otro tipo de documentación que se considere pertinente y como material de apoyo a la clase oral.

1.12.- Finalizada la exposición de cada aspirante, los miembros del jurado deberán interrogarlo sobre aspectos del tema desarrollado y solicitarle las aclaraciones o ampliaciones que se consideren necesarias.

ACERCA DE LA ACTUACION DE LOS VEEDORES

1.13.- Las propuestas de veedores firmadas por un consejero directivo del Claustro respectivo serán presentadas por Mesa de Entradas para ser luego ratificadas por el Decano. En caso de existir más de una propuesta por el mismo Claustro se elevarán todas ellas a las autoridades académicas responsables quienes resolverán al respecto.

1.14.- Los veedores participantes podrán elevar un informe con su opinión acerca de la tramitación del concurso. Podrán hacerlo de forma conjunta o separado. Deberán ingresarlo por Mesa de Entradas dentro de los CINCO (5) días posteriores a que el jurado entregue su dictamen.

1.15.- En caso de que los veedores participantes acuerden en su totalidad con el dictamen presentado por el Jurado interviniente podrán optar por firmar el dictamen emitido aclarando el carácter de su participación y Claustro que representa.


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL